



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA



Porto de Vilagarcía

Autoridad Portuaria de Vilagarcía de Arousa

CÓDIGO ÉTICO Y CONDUCTA DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VILAGARCÍA DE AROUSA Y SU RÍA



1. INTRODUCCION.

Existe una distinción importante entre derecho y ética. Obedecer la ley es el nivel mínimo de conducta ética que se impone en la sociedad.

En la Constitución hay elementos más que suficientes para dotar de un apoyo jurídico suficiente, directo y riguroso, a las exigencias de la integridad en la administración. La ética pública, deja entonces de figurar como un mero valor referencial más o menos teórico o abstracto, pasando a convertirse en directa e inequívoca referencia práctica de actuación.

Son varios los preceptos de la CE que, de un modo más o menos directo, guardan estrecha relación con lo que se denomina una gestión pública íntegra.

El art. 1.1 establece como valor superior del ordenamiento jurídico a la Justicia; el art. 9.3 proclama la interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos; el 10.1 propugna como fundamento del orden político y de la paz social el respeto a la ley y a los derechos de los demás; el 31.2 alude a criterios de eficiencia y economía como informadores de la programación y ejecución del gasto público; el 103.1 señala que la Administración debe servir con objetividad los intereses generales y por último el 106.1 dispone que los Tribunales controlan la legalidad de la actuación administrativa y el sometimiento de ésta a los fines que la justifican, lo que es tanto como constitucionalizar el control de la desviación de poder.

A partir de estos preceptos constitucionales el ordenamiento jurídico español ha ido tejiendo un marco en el que todos los empleados públicos incluidos los altos cargos deben actuar con transparencia, objetividad y eficacia, con dedicación plena a sus funciones públicas y evitando toda aquella actividad o interés que pudiera comprometer su independencia e imparcialidad o menoscabar el desempeño de los deberes públicos.

El Real Decreto Legislativo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, recoge que los empleados públicos deberán desempeñar, con diligencia, las tareas asignadas y velar por los intereses generales con observancia de la Constitución Española y del resto del ordenamiento, y deberán actuar con arreglo a los principios de objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres; en el título II de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y Buen Gobierno, se recogen los principios éticos y de actuación que deben regir la labor de los miembros del gobierno y altos cargos y asimilados de



la administración del Estado, las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales; el artículo 3 de la Ley 3/2015 el ejercicio del alto cargo queda sometido a la observancia, además de a las disposiciones de buen gobierno recogidas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, especialmente a los siguientes principios: interés general (servirán con objetividad a los intereses generales), integridad (actuarán con la debida diligencia y sin incurrir en riesgo de conflictos de intereses), objetividad (adoptarán sus decisiones al margen de cualquier factor que exprese posiciones personales, familiares, corporativas, clientelares, o cualesquiera otras que puedan estar en colisión con este principio), transparencia y responsabilidad (adoptarán sus decisiones de forma transparente y serán responsables de las consecuencias derivadas de su adopción) y austeridad (gestionarán los recursos públicos con eficiencia y racionalizando el gasto).

El marco normativo vigente para que los empleados y directivos de la Autoridad Portuaria encuadren su actuación dentro de los parámetros éticos se completa con la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Resolución de 13 de junio de 2019, de la Dirección General de Trabajo por la que se registra y publica el III Convenio colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias.

El conjunto normativo, de obligada observancia, deduce que la acción del Derecho será incuestionable como herramienta de primer orden para combatir las llamadas conductas de corrupción. No obstante, además del orden jurídico y de la correcta acción de Derecho, parece imprescindible que las personas que componen y administran la cosa pública hagan también la firme disposición favorable en actuar de una manera íntegra.

La aprobación de Códigos éticos es un signo de autorresponsabilidad y de madurez de las instituciones, que va más allá de cumplir con las obligaciones legales.

La Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, establece, entre las medidas preventivas contra el fraude y la corrupción, dirigidas a reducir el riesgo residual de fraude a un nivel aceptable, el desarrollo de una cultura ética. Esta cultura ética estará basada, entre otras tantas acciones, en el establecimiento de un Código de conducta ante el fraude que pueda incluir aspectos como: el conflicto de interés, obsequios, confidencialidad, cauces de denuncia (buzón de denuncias y/o enlace al canal de denuncias del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude), etc.

Por último, el Marco Estratégico del Sistema Portuario de interés general recoge, en su línea estratégica número 15, que se establecerá una cultura ética



corporativa como objetivo general de gestión para todas las Autoridades Portuarias, contando con un Código Ético Portuario y un Código de Conducta, que nos conduzca a un comportamiento justo, responsable, solidario y respetuoso.

2. OBJETO Y FINALIDAD.

El Código Ético y de Conducta de la Autoridad Portuaria de Vilagarcía (en adelante Código) es el conjunto de principios de conducta dentro y fuera de la organización que guían la toma de decisiones y el comportamiento en la Autoridad Portuaria.

El propósito del Código es proporcionar a los miembros de la Autoridad Portuaria pautas para tomar decisiones éticas en relación con su trabajo y en la relación con otras personas y organizaciones interesadas.

El cumplimiento del presente Código vendrá a reforzar las previsiones legales y normativas a las que se encuentran sujetas las personas que hayan de observarlo, de forma que el cumplimiento de la normativa vigente lo harán atendiendo a los principios y objetivos que inspiran el propio Código.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El presente Código va dirigido al Consejo de Administración, a la Presidencia, a la Dirección y a todo el personal de la Autoridad Portuaria de Vilagarcía de Arousa, con independencia de la posición que ocupe o del puesto en que desarrolle su tarea.

La Autoridad Portuaria promoverá e incentivará entre sus proveedores y empresas colaboradoras la adopción de pautas de comportamiento coherentes con las definidas en este código.

Los criterios de conducta recogidos en este Código no pretenden incluir la totalidad de situaciones o circunstancias con las que el personal de la Autoridad Portuaria se puede encontrar, sino establecer unas pautas generales de conducta que los oriente en su manera de actuar en el desarrollo de su actividad profesional.

4. CRITERIOS RECTORES DE LA CONDUCTA

La Autoridad Portuaria de Vilagarcía de Arousa considera que la confianza de sus clientes, proveedores y colaboradores externos, así como del entorno social en que desarrolla su actividad, se fundamenta en la integridad y responsabilidad



en el desarrollo profesional de cada una de las personas que trabajan en la Autoridad Portuaria de Vilagarcía de Arousa.

La integridad se entiende como la actuación ética, honesta y de buena fe.

La responsabilidad profesional se entiende como la actuación proactiva, eficiente y enfocada a la excelencia, la calidad y la voluntad de servicio.

La Autoridad Portuaria de Vilagarcía de Arousa espera de todas las personas que trabajan en la organización un comportamiento íntegro y responsable en el desarrollo de sus funciones.

Asimismo, la Autoridad Portuaria de Vilagarcía de Arousa también espera que las empresas y personas proveedoras y colaboradoras externas con quienes trabaja mantengan un comportamiento de acuerdo con estos criterios.

5. COMPROMISOS DE CONDUCTA Y PRÁCTICAS RESPONSABLES.

5.1. Respeto a la legalidad.

La Autoridad Portuaria de Vilagarcía de Arousa cumple las leyes, normas y procedimientos vigentes y aplicables a la misma, garantizando la neutralidad y la objetividad.

Destacaríamos por su relevancia la debida observancia, cumplimiento y aplicación del III Convenio colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias, y del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público de todos los integrantes de la plantilla de la Autoridad Portuaria.

El presente documento no pretende ser sustitutivo de la normativa aplicable a todos y cada uno de nosotros, sino que es complementaria a la misma.

Fomentamos una cultura corporativa de integridad y transparencia, basada en el principio de "tolerancia cero" hacia la comisión de actos ilícitos o delictivos.

Mantenemos el firme compromiso de combatir el fraude en cualquiera de sus manifestaciones, y establecemos los mecanismos necesarios para denunciar las posibles irregularidades a través de los canales habilitados para tal fin.



5.2. Respeto a las personas.

La Autoridad Portuaria de Vilagarcía de Arousa rechaza cualquier manifestación de acoso físico, psicológico, moral o de abuso de autoridad, así como cualquier otra conducta que pueda generar un entorno intimidatorio u ofensivo con los derechos de las personas.

El personal de la Autoridad Portuaria de Vilagarcía de Arousa debe tratarse con respeto propiciando unas relaciones cordiales y un entorno de trabajo agradable, saludable y seguro.

Todo el personal tiene la obligación de tratar de forma justa y respetuosa a los compañeros y las compañeras, así como a las personas superiores jerárquicamente y a las subordinadas.

De la misma manera, las relaciones entre el personal de la Autoridad Portuaria de Vilagarcía de Arousa y el de estas y el de las empresas clientes y usuarios/as o entidades colaboradoras externas deben basarse en el respeto profesional y la colaboración mutua.

La Autoridad Portuaria de Vilagarcía de Arousa considera importante el desarrollo integral de la persona, por lo cual facilitará el necesario equilibrio entre la vida profesional y la vida personal.

La Autoridad Portuaria de Vilagarcía de Arousa, aparte del Convenio Colectivo y las Leyes que regulan aspectos sobre este apartado, dispone, dentro de su Plan de Igualdad, de un protocolo de actuación sobre acoso sexual, para garantizar y asegurar el respeto a las personas.

5.3. Desarrollo profesional e igualdad de oportunidades.

La Autoridad Portuaria de Vilagarcía de Arousa promueve el desarrollo profesional y personal de todo su personal, asegurando la igualdad de oportunidades a través de sus políticas de actuación.

No acepta ningún tipo de discriminación en el ámbito laboral o profesional por motivos de edad, raza, sexo, religión, opinión política, origen social o discapacidad.

Las personas que ejercen cargos de dirección o de mando tienen que actuar como facilitadoras del desarrollo profesional de sus colaboradores/as, de manera que se propicie su crecimiento profesional en la empresa.

Sobre esta cuestión, la Autoridad Portuaria dispone de un Plan de Igualdad y de un Comité de Igualdad.



5.4. Cooperación y dedicación.

La Autoridad Portuaria de Vilagarcía de Arousa propicia un entorno de cooperación y trabajo en equipo para un mejor aprovechamiento de todas las capacidades y recursos.

Todo el personal debe actuar con espíritu de colaboración, poniendo a disposición de los y las demás departamentos y personas que integran la entidad los conocimientos o recursos que puedan facilitar la consecución de los objetivos e intereses de la entidad.

Las personas que trabajan en el Puerto de Vilagarcía de Arousa deben trabajar de manera eficiente durante la jornada laboral, rentabilizando el tiempo y los recursos que la empresa pone a su disposición y tratando de aportar el máximo valor en todos los procesos en que participan.

5.5. Seguridad y salud en el trabajo.

La Autoridad Portuaria de Vilagarcía de Arousa impulsa la adopción de políticas de seguridad y salud en el trabajo y adopta las medidas preventivas establecidas en la legislación vigente.

Asimismo, procura la aplicación de sus normas y políticas de salud y seguridad en el trabajo por parte de las empresas de su ámbito y en general, de las empresas colaboradoras con las cuales opera.

Todo el personal tiene que conocer y cumplir las normas de protección de la salud y seguridad en el trabajo y velar por la seguridad propia, de otras personas de la organización, clientes, proveedores/as, colaboradores/as y, en general, de todas las personas que puedan estar afectadas a causa del desarrollo de sus actividades.

Por su parte, la Autoridad Portuaria de Vilagarcía de Arousa dotará a su personal de los recursos y del conocimiento necesario para que puedan desarrollar sus funciones con seguridad y en un entorno saludable.

La Autoridad Portuaria de Vilagarcía de Arousa dispone de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales y de programas anuales de salud para su personal. Durante los últimos años, ha sido certificado, entre otros, según la norma ISO 45001:2018 (antes OHSAS 18001:2007), su Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales. También dispone de un Plan de Autoprotección y Seguridad del Puerto de Vilagarcía de Arousa.

5.6. Uso y protección de los activos.



La Autoridad Portuaria de Vilagarcía de Arousa pone a disposición de su personal los recursos necesarios para el desarrollo de su actividad profesional y se compromete a facilitar los medios para la protección y salvaguardia de los mismos.

Todo su personal tiene que utilizar los recursos de la empresa de forma responsable, eficiente y apropiada en el entorno de su actividad profesional. Asimismo, los tiene que proteger y preservar de cualquier uso inadecuado del que se puedan derivar perjuicios para los intereses de la entidad.

5.6. Obsequios y regalos.

La Autoridad Portuaria rechaza de manera firme e indiscutible cualquier forma de corrupción, soborno o extorsión, declarándose igualmente contraria a influir sobre la voluntad de las personas ajenas con el fin de obtener algún beneficio mediante el uso de prácticas ilegales o no éticas.

Excepcionalmente, la entrega y aceptación de regalos y obsequios estarán permitidas cuando concurren, las circunstancias siguientes:

1. Los objetos promocionales, de carácter publicitario, de valor escaso o simbólico.
2. Los regalos o atenciones ocasionales por circunstancias conmemorativas o celebraciones excepcionales conformes con las tradiciones sociales y las prácticas comerciales habituales, siempre que sean de carácter simbólico o meramente representativo.
3. Los gastos y atenciones derivados de la participación o presencia en ponencias, congresos, seminarios o actos similares de carácter científico, técnico o altruista.
4. Las invitaciones consideradas ordinarias o habituales conforme a los usos sociales y dentro de unos límites proporcionales y razonables.

Cualquier regalo o dádiva recibida contraviniendo el presente Código, deberá ser devuelto. De no ser razonablemente posible la devolución del regalo o dádiva, se entregará a la empresa, quien procederá a su devolución o de no ser posible lo destinará, si procede, a fines de interés social.

Los obsequios en metálico están expresamente prohibidos.



Ante cualquier situación de duda u observación de casos de corrupción o soborno, el personal de la Autoridad Portuaria deberá informar a la empresa a través del superior jerárquico.

5.7. Imagen y reputación corporativa.

La Autoridad Portuaria de Vilagarcía de Arousa considera su imagen y reputación corporativa como uno de sus activos más valiosos para preservar la confianza de sus clientes, personas de la organización, autoridades y de la sociedad en general.

Todo el personal de la Autoridad Portuaria debe poner el máximo cuidado en preservar la imagen y reputación de la entidad en todas sus actuaciones y relaciones profesionales cuando estén representado a la entidad.

Igualmente, debe vigilar el respeto y uso correcto y adecuado de la imagen y reputación corporativa por parte del personal de empresas contratistas y colaboradoras.

Las personas que trabajan en la Autoridad Portuaria deben ser especialmente cuidadosas en cualquier intervención pública, tienen que contar con la autorización necesaria para intervenir ante los medios de comunicación, participar en jornadas profesionales o seminarios y en cualquier otro acontecimiento que pueda tener una difusión pública, siempre que aparezcan como personal de la Autoridad Portuaria de Vilagarcía de Arousa.

No se aceptará ninguna percepción económica o en especie por la realización de intervenciones o participación en jornadas profesionales o seminarios o eventos con difusión pública realizados dentro de la jornada laboral y/o en representación de la Autoridad Portuaria de Vilagarcía de Arousa, sin el correspondiente conocimiento de la entidad.

5.8. Lealtad a la empresa y conflictos de intereses.

Los conflictos de interés aparecen en aquellas circunstancias donde los intereses personales de las personas de la organización, de forma directa o indirecta, son contrarios o entran en colisión con los intereses de la entidad interfiriendo en el cumplimiento estricto de sus deberes y responsabilidades profesionales o los involucran a título particular en alguna transacción u operación económica de la entidad.

La Autoridad Portuaria de Vilagarcía de Arousa considera que la relación con su personal tiene que basarse en la lealtad que nace de unos intereses comunes.



El personal de la Autoridad Portuaria tendrá que informar a la entidad en el caso de que directamente o sus familiares próximos participen o tengan que participar en los órganos de gobierno de otras sociedades que puedan entrar en colisión con los intereses de la Autoridad Portuaria de Vilagarcía de Arousa.

Durante el desarrollo de sus responsabilidades profesionales, las personas que trabajan a la Autoridad Portuaria deben actuar con lealtad y atendiendo a la defensa de los intereses de la entidad. Asimismo, tienen que evitar situaciones que puedan dar lugar a un conflicto entre los intereses personales y los de la entidad.

Por tal motivo, el personal de la Autoridad Portuaria de Vilagarcía de Arousa se deberá abstener de representar a la empresa o influir en la toma de decisiones en cualquier situación en que directamente o indirectamente tenga un interés personal.

Ante situaciones en las que pueda existir alguna duda, se tendrá que informar a la entidad a través de las personas superiores jerárquicas o de los canales establecidos al efecto, a fin de evitar la toma una decisión de la que se pueda sospechar que se obtiene un beneficio personal o que se actúa en contra de los intereses de la entidad, previniendo cualquier riesgo de poner en duda la imparcialidad y honestidad en las actuaciones.

5.9. Tratamiento de la información y del conocimiento.

La Autoridad Portuaria de Vilagarcía de Arousa considera la información y el conocimiento como uno de sus activos principales e imprescindibles para la gestión empresarial, por lo que tiene que ser objeto de una especial protección.

Declara la veracidad de la información como principio básico en todas sus actuaciones, por lo que su personal debe transmitir de manera veraz toda la información que tenga que comunicar, tanto internamente como externamente y en ningún caso proporcionar, sabiéndolo, información incorrecta o inexacta que pueda inducir a error al que la reciba.

El personal que introduzca cualquier tipo de información en los sistemas informáticos de la entidad tiene que velar para que ésta sea rigurosa y fiable.

En particular, todas las transacciones económicas de la entidad tendrán que ser reflejadas con claridad y precisión en los registros correspondientes. Especialmente, todas las cuentas tendrán que ser reflejadas correctamente en los registros, así como todas las operaciones realizadas y todos los ingresos y gastos incurridos.



El personal de la Autoridad Portuaria de Vilagarcía de Arousa se debe abstener de cualquier práctica que contravenga el compromiso de reflejar con claridad y precisión todas las transacciones económicas en las cuentas.

Todo el personal tiene que guardar la más estricta confidencialidad sobre toda aquella información reservada a la cual acceda como consecuencia del desarrollo de su actividad profesional.

El personal que disponga de información reservada sobre la entidad o sobre aspectos importantes de la estrategia, política, planes o activos de la entidad, tendrá que preservarla para que no pueda ser utilizada de forma inadecuada y se deberá abstener de utilizarla indebidamente en beneficio propio o de terceros.

Ante cualquier duda sobre el carácter de la información, esta se tendrá que considerar como reservada mientras no se autorice lo contrario.

Toda la información y el conocimiento, entendido como resultado conceptual de la integración de información diversa, que se genere en el ámbito de la entidad, es propiedad de la entidad en los términos referidos en la legislación vigente.

La Autoridad Portuaria de Vilagarcía de Arousa cumple la legislación vigente en materia de protección de datos personales, respetando el derecho a la intimidad y protegiendo los datos personales confiados por sus clientes, personal, proveedores/as y colaboradores/as externos/as, personas candidatas en procesos de selección u otras personas.

5.10. Relación con los clientes.

Todas las personas que trabajan a la Autoridad Portuaria tienen que actuar de manera íntegra con los clientes de la entidad o con sus clientes internos, teniendo como objetivo la consecución de los más altos niveles de calidad, la excelencia en la prestación del servicio y el desarrollo a largo plazo de unas relaciones basadas en la confianza y en el respeto mutuo.

El personal de la Autoridad Portuaria tiene que actuar de manera que aseguren el cumplimiento de los compromisos adquiridos con los clientes.

Con esta voluntad de asegurar la calidad de las operaciones hacia los Clientes, la Autoridad Portuaria de Vilagarcía de Arousa dispone de una Política de Calidad, con el objetivo de ofrecer fiabilidad y seguridad a los clientes.

5.11. Relaciones con empresas colaboradoras y proveedores.



La Autoridad Portuaria de Vilagarcía de Arousa asume el compromiso de promover entre sus proveedores y colaboradores externos, sin perjuicio del cumplimiento de las condiciones contractuales, las pautas de conducta incluidas en este código ético.

Todas las personas que trabajan en la Autoridad Portuaria que participen en los procesos de selección de proveedores/as y colaboradores/as externos/as tienen la obligación de actuar con imparcialidad y objetividad, aplicando criterios de calidad y coste y evitando la colisión de sus intereses personales con los de la entidad.

La Autoridad Portuaria de Vilagarcía de Arousa ofrece a sus contratistas, proveedores/as y colaboradores/as externos/as la posibilidad de comunicarse confidencialmente, a través de los canales de que ya dispone o bien a través de la dirección electrónica: sac@portovilagarcia.es para realizar las consultas que estime necesarias.

5.12. Respeto al medio ambiente.

La preservación del medio ambiente es uno de los principios básicos de actuación de la Autoridad Portuaria de Vilagarcía de Arousa, motivo por el cual tiene implantado un sistema de gestión medioambiental, disponiendo, desde hace años de la certificación ISO 14001:2015 Sistemas de Gestión Ambiental y de unos objetivos específicos de Sostenibilidad incluidos en su Plan de Empresa.

Asimismo, las personas que trabajan en el Puerto de Vilagarcía de Arousa se tienen que esforzar en minimizar el impacto medioambiental derivado de sus actividades y de la utilización de las instalaciones, equipamientos y medios de trabajo puestos a su disposición, procurando un uso eficiente de los mismos, asumiendo el compromiso de utilizar de manera eficiente la energía en sus instalaciones y actividades, con el propósito de preservar los recursos naturales, reducir las emisiones atmosféricas y contribuir a mitigar los efectos del cambio climático.

En sus relaciones con contratistas o empresas colaboradoras externas, el personal de la entidad tendrá que transmitir estos principios y exigir el cumplimiento de los procedimientos y requerimientos medioambientales que sean aplicables en cada caso.

5.13. Sociedad y transparencia.

Las relaciones con empresas y organismos reguladores y con las administraciones públicas se plantearán de acuerdo con los principios de cooperación y transparencia.



La Autoridad Portuaria de Vilagarcía de Arousa, como entidad pública al servicio de clientes y de la ciudadanía, informará de manera veraz, adecuada y útil sobre los programas y las actuaciones que lleva a cabo. La transparencia en la información es un principio básico que rige la actuación de la entidad.

La Autoridad Portuaria manifiesta su compromiso firme con los objetivos y líneas establecidas sobre Responsabilidad Social Corporativa, recogidos en su Memoria de Sostenibilidad, en sus programas y actuaciones con su personal, clientes, proveedores/as y todos los grupos de interés con que se relaciona.

6. COMITÉ DEL CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA.

A fin de garantizar el cumplimiento del presente Código, existe un Comité Ético y de Conducta compuesto por:

- La Directora de la Autoridad Portuaria.
- El Jefe de Recursos Humanos.
- La Jefa de Comunicación.
- La Secretaria General.

El Comité podrá actuar de propia iniciativa o a instancia de cualquier empleado de la Autoridad Portuaria, cliente, proveedor, prestatario de servicio, contratista o de un tercero con relación directa e interés comercial o profesional legítimo, mediante denuncia realizada de buena fe.

A tal fin, las comunicaciones realizadas al amparo del presente Código, ya contengan denuncias de incumplimiento o consultas relativas a su interpretación o aplicación, podrán hacerse llegar a la Autoridad Portuaria a través de cualquiera de los siguientes medios:

- La dirección de correo electrónico codigoetico@portovilagarcia.es
- Correo postal a la dirección: Peirao de Pasaxeiros, 1, 36600 Vilagarcía de Arousa.
- Personal y verbal ante cualquier miembro del Comité.

El Comité del Código Ético y de Conducta tiene las siguientes funciones básicas:

- Velar por el buen funcionamiento de los canales de comunicación establecidos con el personal del puerto en las materias relacionadas con el Código Ético y de Conducta de la Autoridad Portuaria, evitando la utilización de canales paralelos.
- La recepción de todo tipo de escritos relacionados con la aplicación del Código.



- Fomentar el conocimiento del Código entre el personal del puerto y entre aquellos que operan en el área portuaria.
- Informar a los órganos de dirección del puerto acerca del nivel de cumplimiento del Código, elevando las recomendaciones que estime oportunas para mejorar su contenido, facilitar su comprensión o velar por su cumplimiento.
- La interpretación de las dudas que plantee la aplicación del Código.

En el ejercicio de sus funciones, el Comité garantizará:

- a) La confidencialidad de todos los datos y antecedentes manejados y de las actuaciones llevadas a cabo, salvo que por ley o requerimiento judicial proceda la remisión de información.
- b) El análisis exhaustivo de cualquier dato, información o documento en base a los cuales se promueva su actuación.
- c) La instrucción de un procedimiento adecuado a las circunstancias del caso, en el que se actuará siempre con independencia y pleno respeto del derecho de audiencia y de la presunción de inocencia de cualquier persona afectada.
- d) La indemnidad de cualquier denunciante como consecuencia de la presentación de instancias o denuncias de buena fe al Comité.

El Comité dispondrá de los medios necesarios para garantizar la aplicación del presente Código.

Las comunicaciones recibidas por el Comité del Código Ético y de Conducta serán tratadas de modo confidencial, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos de Carácter Personal.

El incumplimiento de lo dispuesto en el presente Código puede conllevar la aplicación de medidas correctoras y/o disciplinarias, sin perjuicio de las sanciones administrativas o penales que, en su caso, pueden también resultar de ello. Las medidas correctoras se encuentran definidas en el III Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias aprobado el 30 de mayo de 2019, en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre) y en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

El Código permanecerá publicado en la Sede electrónica de la APVA, así como en la Intranet de esta Autoridad Portuaria y será objeto de las adecuadas acciones de comunicación, formación y sensibilización para su oportuna comprensión y puesta en práctica en toda su organización.



7. DIVULGACIÓN DEL CÓDIGO Y FORMACIÓN.

El nivel superior de jerarquía de la Autoridad Portuaria de Vilagarcía pondrá todos los medios a su alcance para difundir la finalidad, visión, valores y principios y hacer cumplir las pautas de conducta contenidas en este código.

El Código permanecerá publicado en la Sede electrónica de la Autoridad Portuaria así como en la Intranet de esta Autoridad Portuaria y será objeto de las adecuadas acciones de comunicación, formación y sensibilización para su oportuna comprensión y puesta en práctica en toda su organización.

La Autoridad Portuaria difundirá a través de sus programas de formación continua, ya sea mediante cursos específicos o de forma transversal en cursos sobre otras materias, los valores éticos y los principios de buena gestión, especialmente para que los empleados públicos conozcan el contenido y objeto del presente Código, así como los posibles problemas, dilemas o cuestiones éticas que, en torno a su aplicación, se puedan suscitar.

8. VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO.

Una vez aprobado el Código de este Organismo Portuario entrará en vigor a partir del día de su publicación en la Sede Electrónica y será aplicable mientras no se apruebe su actualización, revisión o derogación.

Las modificaciones que se realicen en el Código podrán ser propuestas por el Comité del Código de Conducta, tras la emisión de un informe previo que las justifique. Las mismas deberán ser aprobadas por el Consejo de Administración y serán de aplicación desde el día siguiente a su publicación en la Sede Electrónica.